

Requisitos para la presentación telemática

Con arreglo a lo establecido en la normativa que regula la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios para poder efectuar la tramitación telemática del pago de deudas tributarias en representación de terceras personas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de entidad sin personalidad jurídica.
2. Ostentar y acreditar la representación suficiente de los obligados tributarios en cuyo nombre actúen, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre. General Tributaria.

La Agencia Cántabra de Administración Tributaria podrá instar de los representantes, en cualquier momento la acreditación de la representación con la que actúen.

3. Cumplir los requisitos que para el tratamiento automatizado de datos de carácter personal se exigen en la normativa vigente y, en particular, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias
5. Sujetarse al resto de condiciones y procedimiento establecidos en el artículo 6 y 7 al 14 de la Orden HAC/1012008, de 28 de mayo. así como en el resto de normativa aplicable